



Barranquilla, 14 julio 2022

Informe secretarial.

Señora juez paso a su despacho el proceso VERBAL promovido por ANGELICA RESTREPO COLINA contra LILIANA OCAMPO CAMPIÑO Y OTRAS, con radicado 2021-00312 informándole que se encuentra para nombrar curador ad litem.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. JULIO CATORCE (14) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que a través de auto de fecha 30 marzo de 2022, se ordenó el emplazamiento de la señora Liliana Ocampo Campiño y de las personas indeterminadas, dicho emplazamiento fue debidamente registrado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

La demandada Liliana Ocampo Campiño contestó la demanda a través de apoderado.

Por lo anterior, se procede a nombrar curador ad litem a la Dra. Emilce Benavides Beleño, con cedula de ciudadanía No. 1045667924 y Tarjeta Profesional No. 213586, quien puede ser notificada en el correo electrónico, emilsebenavides@hotmail.com, celular 3004359360 a fin de que represente a las personas indeterminadas.

1

Señálese la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.00) como gastos de curador adlitem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº 117
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>15 JULIO 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ Secretario	